CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

Soledad – Atlántico, 24 de Diciembre de 2025

Señores:
COMERCIALIZADORA C M S SAS
NIT 900.354.145-3
Representante Legal
RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA
CC 32.608.107 de Barranquilla

Ref. Invitación Publica Procedo de Mínima Cuantía No. MC-008-2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD".**

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada por la sociedad que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación Pública del proceso **MC-008-2025**, publicado por el **Concejo Municipal de Soledad**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, la propuesta presentada, junto con la presente comunicación de aceptación constituirá para todos los efectos el contrato estatal, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA CMS SAS** **NIT 900.354.145-3** **Representante Legal** **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA** **CC 32.608.107 de Barranquilla**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 39.201.200,00).**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02)** días, contados a partir de la expedición de registro

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

	presupuestal y la correspondiente firma del acta de inicio.
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE CELEBRACION DE CONTRATO	El día 24 de DICIEMBRE de 2025

Entre los suscritos: **ERNESTO DONADO ROSALES**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, Atlántico – identificada con **cedula de ciudadanía No 8.787.849 de Soledad,** en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, con **NIT No 802.001.782-5**, por una parte y por la otra **COMERCIALIZADORA C M S SAS** con **NIT 900.354.145-3** representada legalmente por **RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA** identificada con **cédula de ciudadanía No 32.608.107 de Barranquilla - Atlántico**, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, adjudicatario del contrato producto del proceso de Invitación Publica de **Mínima Cuantía No. MC-008-2025**, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Publica de **Mínima Cuantía MC-008-2025,** estudios previos y demas documentos, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000,00)

4. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **C06250291,** de fecha 15-12-2025

5. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) días**, contados a partir de la expedición de registro presupuestal, entrega y aprobación de las pólizas a que haya lugar y la correspondiente firma del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente contrato se deberán desarrollarse en las instalaciones del **Concejo Municipal de Soledad – Atlántico**

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

7. **VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADO (CONTRATO) :** TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 39.201.200,00) Incluido el IVA y todos los impuestos a que haya lugar, relacionado en la oferta económica, de acuerdo con las características técnicas y precios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

8. **FORMA DE PAGO:**

El Concejo Municipal cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y la disponibilidad del PAC.

9. **SUPERVISIÓN**

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD, o en efecto a quien designe el ordenar del gasto.

El Concejo Municipal de Soledad, será la encargada de velar por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contratoy su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para

someterlas a aprobación de El Concejo Municipal de Soledad.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas en el anexo 2
3. Presentar informe dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos
5. Cumplir con los plazos que el Concejo Municipal de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a el Concejo Municipal de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad
12. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba, ajustándose a los diseños de reforzamiento estructural entregados por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del interventor.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la interventoría paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.
15. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo con las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
18. Mantener y entregar al Concejo del municipio de Soledad, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.
19. Presentar al supervisor del contrato y este a su vez remitirlo al Concejo, un informe periódico de ejecución, con los presupuestos de las obras a ejecutar, la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
20. Mantener durante todo el proceso de la ejecución de las obras el libro de obra debidamente actualizado, así mismo entregar copia semanal del mismo a la supervisión y este a su vez remitirlo al Concejo del municipio de Soledad.
21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
22. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
23. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

24. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL CONCEJO MUNICIPAL con ocasión de la ejecución del contrato.
25. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
26. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL CONCEJO MUNICIPAL para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
27. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
28. Responder por los perjuicios que se causen al CONCEJO MUNICIPAL con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
29. Una vez ejecutadas las obras se deberán realizar los trabajos de limpieza.
30. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
31. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
32. Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos.

11. OBLIGACIONES CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato, y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
3. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
4. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
5. Designar Interventor/supervisor y ejercer la supervisión del contrato para verificar el

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

cumplimiento de las obligacionesa cargo del contratista.
6. Las demás que se pacten dentro del contrato.

12.GARANTIAS

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) y teniendo en cuenta que el cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelara al finalizar la ejecución del mismo, se exonera al contratista de la constitución de pólizas o garantías destinadas a amparar los prejuicios de la naturaleza contractual o que garanticen el cumplimiento y calidad de los bienes que se reciben por parte de la corporación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. De la Ley 1082 de 2015.

13.CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

14.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

15.EXCLUSION RELACION LABORAL

La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el Concejo Municipal de Soledad y el **CONTRATISTA** ni entre el Concejo Municipio de Soledad y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

16.MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLAUSULADO N° MC-CMS-2025-038
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-008-2025

17.LIQUIDACIÓN

El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, El Concejo Municipal, de Soledad – Atlántico realizara la liquidación de manera unilateral.

18.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Concejo Municipal de Soledad – Atlántico, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

19.CONDIONES TECNICAS

El contratista realizaría la ejecución de las condiones técnicas de las actividades a desbarrar estipuladas en los estudios previos e invitación publica contempladas en el anexo 1 del presente documento.

20.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos,
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

21.DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.80

22.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del presente documento entre las partes y de manera electrónica en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la expedición de las pólizas a que haya lugar.